



MAT.: FIJA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

ALGARROBO, 30 DIC 2021

DECRETO N°: 2566



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 1.924 de fecha 05.10.2021, Establecen orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La Ley 19.378, que señala en su Artículo 10: Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento.
- Artículo 11.- La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente.
- Artículo 12.- La fijación de la dotación se hará mediante una proposición que deberá ser comunicada al correspondiente Servicio de Salud en el plazo de diez días. El Servicio de Salud podrá observar la fijación si considera que no se ajusta a las normas señaladas en las letras c) y d) del artículo anterior, dentro del plazo de diez días, contado desde la recepción de la respectiva proposición que fijó una dotación. La observación se hará mediante resolución fundada y no podrá implicar un incremento de la dotación precedentemente fijada. Si la municipalidad rechaza algunas de las observaciones, se formará una comisión, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, el Alcalde de la comuna respectiva y un consejero, representante del Consejo Regional, quien la presidirá. Esta comisión deberá acordar la dotación definitiva antes del 30 de noviembre del año correspondiente.
- Oficio N° 806 de fecha 30.09.2021, que remite dotación al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Oficio N° 859 de fecha 19.10.2021, que rectifica dotación al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Que no existen observaciones de parte del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, a la Dotación de Salud Municipal, según el ORD N° 2006, de fecha 17.11.2021.
- Que esta propuesta de dotación corresponde al cálculo de programación para el año 2022 según el proyecto de Plan de Salud 2022.

DECRETO:

- I. Fijese la siguiente Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2022, como a continuación se indica:

DOTACION COMUNAL						
DOTACION GESTION y ADMINISTRATIVA						
Categoría funcionaria		Estamento	N° funcionarios	N° horas semanal	Jornadas semanales	N° horas habitantes /inscrito
Gestión Directiva	Directivos Dirección Salud	Contador	1	44	1	0,00
					0	0
	Directivos Dirección CESFAM	Enfermera	1	44	1	0,003425191
					0	0
Gestión administrativa		Contadora	2	88	2	0,006850381
		Adquisiciones	1	44	1	0,003425191
		Tans RRHH	1	44	1	0,003425191
		Tecnico RRHH	1	44	1	0,003425191
		Prevencionista de Riesgos	1	44	1	0,003425191
		Tans	1	44	1	0,003425191
		Administrativo	1	44	1	0,003425191
					0	0
Sub Total			10	440	10	0,034251907

DOTACION ASISTENCIAL					
Categoría funcionaria	Estamento	Nº funcionarios	Nº horas semanal	Jornadas semanal	Nº horas habitantes
					/inscrito
Categoría A	Médicos	13	594	13,5	0,046240075
	Odontólogos	4	198	4,5	0,015413358
	Químicos Farmacéuticos	2	77	1,75	0,005994084
Categoría B	Enfermera	7	308	7	0,023976335
	Nutricionista	4	132	3	0,010275572
	Matrona	4	176	4	0,013700763
	Asistente Social	3	132	3	0,010275572
	Psicólogo	5	220	5	0,017125954
	Kinesiólogo	5	220	5	0,017125954
	Terapeuta Ocupacional	1	44	1	0,003425191
	Tecnólogo medico	1	44	1	0,003425191
	Educadora Párvulo	1	22	0,5	0,001712595
	Fonoaudióloga	1	44	1	0,003425191
Categoría C	TENS	34	1496	34	0,116456485
	TANS	12	528	12	0,041102289
	TONS	7	308	7	0,023976335
	Podologo/a	2	88	2	0,006850381
	Informatico	1	44	1	0,003425191
Categoría D	Paramédico	0	0	0	0
Categoría E	Administrativos	7	308	7	0,023976335
Categoría F	Conductores	14	616	14	0,04795267
	Auxiliares de servicio	11	484	11	0,037677098
	Jardinero	1	44	1	0,003425191
Sub Total		140	6127	139,25	0,476957808
DOTACION TOTAL		150	6567	149,25	0,511209715

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



 MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



 JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
 ALCALDE



 JYM/MGB/U.C/DVD/dto.
 DISTRIBUCION: UD
 - Secretaria Municipal (2).
 - Archivo Desam (1).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N°2:

D.A.: 2566

FECHA: 30 DIC 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN 30 DIC 2021
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N°